

Exp. 025/2016

José Navarro Vicente, Jefe de Servicio de Contratación I de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, como Secretario de la Mesa de Contratación, respecto al procedimiento Abierto con Criterio de Adjudicación Único (precio) del siguiente contrato:

“SERVICIO INTEGRAL DE INFORMACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID”.

COMUNICA

Que efectuada por la Mesa de Contratación, en su sesión del día 19 de febrero de 2016, la calificación de la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos indicados en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el citado contrato, en concordancia con el artículo 146 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, presentada por UTE FACTUDATA - INNOVA, se han constatado los defectos u omisiones que se indican a continuación:

FACTUDATA XXI, S.L.: Deberá aportar bastanteo de poderes, por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, del representante de la citada sociedad, D^a. Encarnación Valle Ruiz ya que el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público aportado no exime a los licitadores de contratos públicos de la Comunidad de Madrid de la presentación de la documentación exigida por la normativa autonómica.

INNOVA BPO, S.L.: Deberá aportar bastanteo de poderes, por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, del representante de FORMOSO E HIJOS, S.L. (administradora única de INNOVA BPO, SL) de D. Miguel Ángel Formoso Ruiz y fotocopia del DNI del mismo, ya que el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público aportado no exime a los licitadores de contratos públicos de la Comunidad de Madrid de la presentación de la documentación exigida por la normativa autonómica.

UTE FACTUDATA – INNOVA Deberá acreditar el cumplimiento del criterio de selección de la solvencia técnica exigido en el apartado 5 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que los trabajos que figuran en el certificado aportado por FACTUDATA XXI SL, de fecha 11 de enero de 2016, corresponden a un servicio de facturación que no se encuentra comprendido en el subgrupo U-8 del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

En cuanto al certificado de INNOVA DATA CENTER, SL, de 8 de enero de 2016, aportado por INNOVA BPO SL deberá complementarse con un certificado expedido por el Servicio Madrileño de Salud ya que, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. No obstante lo anterior, la cuantía anual de los servicios que figuran en el citado certificado 205.840,00 euros es inferior a la exigida en el Pliego 209.593,42 euros.

Al citado licitador cuya documentación presenta defectos subsanables se acuerda requerirle para que en un plazo que finalizará a las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2016, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, puedan subsanar ante la Mesa de Contratación (en el Registro de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y dirigidos al Área de Contratación, c/ O'Donnell nº 50) los defectos u omisiones indicados. Publicándose dicha circunstancia en el Tablón de Anuncios Electrónico del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/contratospublicos) y advirtiéndose de que la no subsanación dentro del plazo establecido, en el lugar indicado, será causa de inadmisión de la proposición.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295250247014197250374**



Comunidad de Madrid

Lo que de conformidad con lo previsto en el artº 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, firmo en Madrid a 23 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LA MESA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295250247014197250374**